

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MTMR/SLA/LPL/HGT/ARC/kgb



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

MIRIAM CECILIA YAQUICH ASTORGA

En Puente Alto, a 09 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, Rut. N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante "el Mandante", y doña **MIRIAM CECILIA YAQUICH ASTORGA**, chilena, casada, Contratista en Obras, cédula de identidad N° 8.224.075-6, con domicilio en Odometro N° 0838, comuna de Puente Alto, en adelante, indistintamente, "La Contratada", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.-**ANTECEDENTES**

El Decreto Ex. N° 99 de 14 de enero de 2009, que llamó a Propuesta Pública para "Proyecto de Reposición de Cubiertas, Canaletas y Bajadas de Aguas en Escuela Andes Del Sur, comuna de Puente Alto", a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición 2423-08-LE09; Cierre de las Ofertas en MercadoPublico, con fecha 26.01.2009; Acto de Apertura Técnica se realizó con fecha 26.01.2009; Acto Apertura económica; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27.01.2009, dirigido al Sr. Alcalde proponiendo al oferente posible de adjudicar; Acuerdo del H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29/01/2009; Decreto Ex. N° 229 de 04 de febrero de 2009 que adjudica a **MIRIAM CECILIA YAQUICH ASTORGA**, para la licitación singularizada y en los términos allí establecidos.

SEGUNDO.-**CONTRATO**

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en contratar a **MIRIAM CECILIA YAQUICH ASTORGA**, para la ejecución de la licitación pública denominada "Proyecto Reposición Cubiertas, Canaletas y Bajadas de Aguas en Escuela Andes Del Sur, comuna de Puente Alto", bajo la modalidad de oferta a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

TERCERO.-**PRECIO**

El precio de la adjudicación es por el monto de \$30.948.936.- (treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos), más IVA.

El pago de los trabajos se hará por Estados de Pago contra presentación de factura y estado de pago parcial (si corresponde) por el Contratista, con el V°B° de la Unidad Técnica de acuerdo al avance efectivo de los trabajos y al tenor de lo prescrito por el artículo 27 de las Bases Administrativas.

Los estados de pago los presentará el Contratista por escrito en la Dirección de Obras Municipales acompañada de todos los documentos indicados en el Art. 36.2 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO.- PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra será de 20 (veinte) días corridos.

Este plazo se contará a partir de la fecha que estipule el acta de entrega de terreno, al tenor de lo dispuesto por el Art. 30 de las Bases Administrativas.

QUINTO.- GARANTIA.

El contratista con posterioridad a la firma de contrato, deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, por un monto equivalente al 10% del contrato, con una validez mínima de 60 días posteriores al plazo de ejecución del proyecto. La boleta de garantía o vale vista deberá estar girada a nombre de la Municipalidad de Puente Alto y entregada al ITO, quien procederá en los términos señalados por el artículo 18 de las Bases Administrativas. Dicha boleta podrá ser pagadera a 30 días plazo, es decir, aquella boleta que requiera para su cancelación un aviso previo al banco emisor de 30 días.

No se efectuará pago alguno al Contratista mientras no cumpla con la presentación de ésta boleta, la que deberá permanecer vigente durante todo el contrato, siendo obligación del ITO cautelar su cumplimiento.

SEXTO.- SUPERVISION DE LA OBRA

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, se instituye a la Dirección de Obras Municipales como Inspección Técnica, quien designará al (los) funcionario (s) que cumplirá (n) dicha labor como Inspector (es) Técnico (s), teniendo las facultades indicadas en las Bases Administrativas.

SEPTIMO.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término anticipado al contrato sin lugar a indemnización de perjuicios por parte del Contratado, en forma administrativa mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, si aquel no diera cumplimiento a los programas de trabajo dispuestos por el Mandante, a las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y a las exigencias de los Términos de Referencia y demás antecedentes de la licitación. En especial, procederá en todos los casos señalados por el artículo 21 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de la facultad de resciliar que tienen las partes al tenor de lo indicado por el artículo 21.8 de las Bases Administrativas.

OCTAVO.- CAMBIO PLAZO ENTREGA TERRENO

La Municipalidad podrá acoger solicitudes de cambio de plazo por razones fundadas de fuerza mayor o casos fortuitos, calificados por el Mandante, previo informe de la Inspección Técnica. Esta solicitud deberá registrarse en el Libro de Obras a lo menos 10 días antes que se cumpla el plazo de entrega que se solicita ampliar. Esta solicitud debe cumplir con los requisitos indicados en el Art. N° 20 de las Bases Administrativas.

NOVENO.-

DISMINUCIONES O AUMENTOS DE OBRA

La Inspección Técnica, previa autorización del Mandante, podrá disminuir o aumentar las obras de cada partida el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con el precio unitario contratado o a un aumento o disminución del plazo proporcional al que haya tenido el contrato inicial, salvo que convenga uno menor.

El aumento no podrá exceder el 20% de valor adjudicado con impuestos incluidos.

La modalidad para las disminuciones o aumentos se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 25 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el análisis y diseño de los proyectos, y en la ejecución de la obra el Contratado deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes del Contrato y habrá de cumplir con las prescripciones de la Ley y Normas vigentes que impusieren los Servicios que correspondan.

En especial, el contratista está obligado a todo lo que señala el artículo 26 de las Bases Administrativas, la legislación contenida en el Código del Trabajo y normas de seguridad social. Se deja expresa constancia que la Municipalidad no contraerá vínculo jurídico alguno con los trabajadores que laboren en la ejecución de la obra adjudicada en esta contratación.

DECIMO PRIMERO.-

DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Por cada día de atraso el Contratista pagará una multa equivalente al 0.2 por ciento del valor contratado, con un máximo acumulado del 10% del valor del mismo, si el atraso se debe a causas imputable al Contratista. La aplicación de la multa se hará administrativamente y sin forma de juicio. Estas serán notificadas por el Libro de Obras, la primera instancia de apelación será la Unidad Técnica y de continuar el desacuerdo el Sr. Alcalde.

Si el valor total de las multas supera el 10% del valor del contrato, o bien, el retraso supera los 10 días corridos, según lo que ocurra primero y sin perjuicio de aplicar el máximo de la multa, el Mandante podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de éste a través de un procedimiento administrativo sin necesidad de Resolución Judicial.

DECIMO SEGUNDO.-

SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar servicios o algunas actividades específicas, con la debida autorización de la Inspección Técnica. La suma de los subcontratos no podrá ser superior a un 30% del valor total contratado, y no desligan de responsabilidad al Contratista como ejecutor directo de las obras, no teniendo el Mandante ninguna responsabilidad en las negociaciones entre aquellas partes.

DECIMO TERCERO.-

DOCUMENTO

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Anexo Bases Administrativas, Términos de Referencia, Oferta Técnica y Económica y los demás antecedentes de la presente propuesta.

DECIMO CUARTO.-

GASTOS

Todos los gastos que origine el presente contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, serán de cargo exclusivo de "El Contratado". No le será pagada suma alguna al contratado, mientras no acompañe fotocopia de la boleta de honorarios del Notario debidamente cancelada.

DECIMO QUINTO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO.- PERSONERIA

La personería de don Manuel José Ossandón Irrarrázabal consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 6 de diciembre de 2008.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MIRIAM CECILIA YAQUICH ASTORGA
CONTRATADA

FIRMADO: JORGE REHBEIN OHACO, Notario Público. Certifico que estas cuatro fotocopias escritas sólo por su anverso son copia fiel del instrumento protocolizado bajo el número cuarenta y tres, al final del Registro de Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo, correspondiente al segundo bimestre del año en curso, Repertorio número trescientos cuatro guión dos mil nueve. Puente Alto, a dieciocho de Marzo del año dos mil nueve.





EXENTO N° 374 / Puente Alto, **11 MAR 2009**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento

CONSIDERANDO:

1. Mediante decreto Ex N° 241 de fecha 04 de Febrero del 2009, se ordenó llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, ID : 2423-14-LE09.
2. El cierre de las ofertas a través de mercadopublico, se realizó el día 19/02/09, presentándose dos proponentes: Construcciones e Ingeniería MCM Ltda y Miriam Yaquich Astorga.
3. El acto de apertura Técnica se realizó el día 19/02/09 a las 15:30 horas, en el cual se presentaron las proponentes: Construcciones e Ingeniería MCM Ltda y Miriam Yaquich Astorga, los que cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación.
4. Realizado el Acto de Apertura Económica, se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

CONCEPTO	PJE	Construcciones e Ingeniería MCM Ltda	Miriam Yaquich
PRECIO		12.203.500.-	12.525.372.-
Ptje.	40%	40	40
EXPERIENCIA	20%	16	20
PLAZO	20%	20	20
CAPACIDAD ECONÓMICA	5%	2.5	5
RECURSOS FISICOS Y HH	15%	15	15
TOTAL	100%	93.5%	100%

5. A través de informe del memorándum N° 68 de fecha 02/03/09, la comisión evaluadora sugiere adjudicar la presente licitación al proponente **MIRIAM YAQUICH ASTORGA** por el monto de \$ **12.525.372.- más IVA** a ejecutar en el plazo de **20 días corridos**.
6. En sesión de H. Concejo Municipal de fecha 05/03/09, se informo de la adjudicación de la presente licitación a: **MIRIAM YAQUICH ASTORGA**.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Salas de Clases Escuela Los Andes, 2do. llamado**", identificada en el portal mercadopublico como ID: 2423-14-LE09, a **MIRIAM YAQUICH ASTORGA** (RUT: 8.224.075-6), por un monto de \$ **12.525.372.- más IVA** (doce millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y dos pesos, más IVA), en un plazo de **20 días corridos**.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 31-02-004-001-004 "**Educación, Salud y Atención de Menores**", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspección Técnica de la Obra, a la Dirección de Obras Municipales e institúyase a la Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores de la gestión, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
*
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
*
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRAZABAL
*
ALCALDE
PUENTE ALTO